



Ñuñoa, 18 de diciembre de 2025

DECRETO N°: 03192/2025

TENIENDO PRESENTE:

- a. La aprobación por unanimidad de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N°26 “Sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos”, realizada por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°7, de fecha 22 de octubre del año 2025, dando con esto por satisfecha la exigencia de la letra l) del artículo 65 de la Ley 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. El certificado de Aprobación de fecha 23 de octubre de 2025, realizado por el Secretario Municipal en su rol de Ministro de Fe, que da cuenta de lo señalado en el punto precedente.
- c. Decreto Alcaldicio N°2576, de fecha 29 de octubre de 2025, el cual establece el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N°26, así como todo cambio introducido comenzará a regir plenamente a contar del 1 de enero de 2026.
- d. Memorándum N°117 de fecha 15 de diciembre de 2025, por el cual se solicita agregar como punto de tabla para la Sesión Ordinaria N°36, de fecha 17 de diciembre de 2025, del Concejo Municipal de Ñuñoa, la Adecuación Técnica de la Ordenanza N°26 “Sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos”, dado el error de tipeo en el texto publicado, ocurrido en los ítems 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del apartado “PUBLICIDAD CON ESTRUCTURA AUTOSOPORTANTE (tipo top side, vallas, unipole, o cualquiera considerada publicidad mayor)”, así como en los ítems 8.2.1 y 8.2.2 de la misma tabla, referido a “LETREROS INSTALADOS EN TECHUMBRES/AZOTEAS Y/O TERRAZAS DE EDIFICIOS”, donde se establece el cobro por concepto de derechos de publicidad utilizando la expresión “mensual” como periodicidad del cobro, en circunstancias que deben ser cobrados de forma semestral.
- e. Aprobación por unanimidad del Honorable Concejo Municipal del punto i) de la Tabla de la Sesión Ordinario N°36, de fecha 17 de diciembre de 2025, correspondiente a la Adecuación Técnica de la Ordenanza N°26 “Sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos”.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **INCORPÓRESE** la adecuación técnica aprobada por unanimidad por el Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa, en Sesión Ordinaria N°36 de fecha 17 de diciembre de 2025, según lo indicado en el informe técnico que se acompaña, y que corresponde a lo siguiente:

- Ítem 2.2.1. Donde dice “mensual”, debe decir “semestral”.
- Ítem 2.2.2. Donde dice “mensual”, debe decir “semestral”.
- Ítem 2.2.3. Donde dice “mensual”, debe decir “semestral”.
- Ítem 8.2.1. Donde dice “mensual”, debe decir “semestral”.
- Ítem 8.2.2. Donde dice “mensual”, debe decir “semestral”.

2.- **PUBLIQUESE** el presente que Integra la Adecuación Técnica, por la Dirección de Comunicaciones, en el repositorio digital de la página web municipal, en reemplazo del anterior.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



SEBASTIÁN SICHÉL RAMÍREZ
Alcalde

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Texto Ordenanza N°26	Digital	Ver		
Informe Técnico	Digital	Ver		

SSR/TFB/LEB/CAD/RRG

Distribución:

Ilustre Municipalidad de Ñuñoa
 Alcaldía
 Administración Municipal
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas
 Dirección de Control
 Fiscalización y control
 Dirección de Inspección
 Inspección de BNUP
 Dirección de Obras Municipales
 Dirección de Rentas
 Dirección de Seguridad Pública
 Secretaria Municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=22759530&hash=84af7>